Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de dinero Mínima Cuantía, instaurado por SYSTEMGROUP S.A.S. APODERADO GENERAL DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC - ADAMANTINE NPL, cuya vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, quien actúa a través de apoderado, en contra de JOSE HERNAN RUBIANO CALDERON.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

❖ En las pretensiones de la demanda debe indicarse desde y hasta cuando se pretenden cobrar los intereses moratorios, para la cuota a ejecutar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

## DISPONE:

**PRIMERO: INADMITIR** el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, conforme a lo anterior expuesto.

**SEGUNDO:** Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE {firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.35** fijado hoy **14-03-2024** En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO Secretario Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50bb98ed71906444dfc767b54f5f08203294f7128c37c8cfcc962fb3ee501d82

Documento generado en 13/03/2024 02:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica